

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de julio dos
mil veintidós (2022)

Proceso 2022-0198 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto NOHORA LILIA PEREZ CAMPAÑA, en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA SMZ7.

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

Notifíquese a la señora KAREN ANDREA SARMIENTO VARGAS, en calidad de Representante Legal de la Copropiedad Conjunto Residencial la Finca Smz7, y como encargado del cumplimiento de los fallos de tutela.

SEGUNDO: *Comuníquese a CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA SMZ7, para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Respuesta a la petición presentada el 12 de diciembre, entregándole los documentos solicitados. Pronunciación expresa sobre la situación reportada y las restantes aspiraciones, de forma integral, completa, congruente y de fondo, dándole a conocer la información petitionada.

b. Copia de la queja tramitada, reporte de la apertura eficaz y oportuna ante este despacho de la misma.

TERCERO: *Por Secretaría ofíciase a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de CONJUNTO RESIDENCIAL LA FINCA SMZ7.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8751e88dad941433baefc36f29907d083fab0d8379c6dbbcb53d671401d35bad**

Documento generado en 26/07/2022 05:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>